

CONTRATO DE COMODATO

En Constitución a 12 de Agosto de 1999, entre la I. Municipalidad de Constitución representada por su Alcalde Don ROBERTO URRUTIA CONCHA , cédula de identidad N° 06.160.173-2 , en adelante "el Comodante" , por una parte y por la otra INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante Fundación Integra, Rut N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, Doña María Teresa Chadwick Piñera, Chilena , casada, socióloga, cédula de identidad N° 5.197.776-0, ambos domiciliados en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "el Comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato, que se regirá por la normas sostenidas con el título XXX del libro IV del Código Civil, y por las expresas a continuación:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Constitución es actualmente dueña exclusiva de un inmueble ubicado la comuna de Constitución, Sector Cerro Alto, de aproximadamente 719 metros cuadrados de superficie, que consiste en terreno y edificio, que rola inscrito a fojas 248 bajo el Númeo 574 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 1984.-

SEGUNDO : Por este instrumento y por el acto "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, el uso del inmueble individualizado en la cláusula precedente para quien acepta su representante ya individualizado.

TERCERO : INTEGRA, FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, solo podrá destinar el inmueble, materia del presente contrato para el funcionamiento de un Centro Abierto para la atención de niños; obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.

CUARTO : El presente contrato tendrá una duración de siete años a contar de esta fecha y se entenderá tacitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes



con un plazo mínimo de 180 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancias que deberá ser comunicada a través de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo "el comodante" se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado el inmueble y/o "el comodatario", haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato ,

QUINTO : "El Comodatario" se obliga a :

a) Mantener el inmueble, objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservancia y funcionamiento.

b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble. Dicho pago se hará efectivo con fondos que el comodante se obliga a aportar a Fundación Integra a través de una Subvención Municipal mensual.

SEXTO : "El Comodatario", será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o el uso legítimo del inmueble dado en comodato.

SEPTIMO : La entrega material del inmueble requerirá de la suscripción de un Acta de Recepción, al igual que al término eventual del presente contrato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales de este contrato , las partes fijan su domicilio en Constitución someterán a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO : Las partes dejan expresa constancia que el acuerdo del Concejo Comunal de Constitución para la celebración del presente contrato, fue dada en sesión ordinaria Acta N°.32 de fecha 11-08-1999.

DECIMO : La personería de Don Roberto Urrutia Coneha en representación de la I. Municipalidad de Constitución consta en la Decreto N° 704 de fecha 06-12-1996 .



La personería de Doña María Teresa Chadwick Piñera, en representación de Fundación Integra, consta en escritura Pública de fecha 21 de marzo de 1994, suscrita ante Notario Público de Santiago Don Raúl Perry Pefaur

UNDECIMO : El presente contrato es suscrito en seis ejemplares del mismo tenor y con fecha quedando tres en poder de cada parte

DUODECIMO : Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato, proceden a suscribirlo en su integridad.

M. T. Chadwick



**MARIA TERESA CHADWICK
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA**

**ROBERTO URRUTIA CONCHA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**

